

285

entien litigado Pleito sobre su Valguia
de Sangre en la Audiencia Real de Va-
lencia con el Fiscal de Su Mag. y Sindi-
co Procurador Gual de el Ayuntamiento de
ella, se Declaró en Sentencia de Mbirta de
veintey siete de Mayo del año pasado de mill
setecientos ochenta y cinco, que los susdho.
como Demandientes de la Familia de Nie-
le g. está en Posesion de Nobles en la
Ciudad de Tàlencia, y Provincias de Italia,
deven gozar en estos Reynos de España
de todas las Franquezas, Exempziones, y
Preheminentias que se guardan á los de
man Noble de Sangre. De lo que se leen
libro Real Real Carta executoria con
fha. de quinze de Julio del dho año proxi-
mo pasado, referendada de D. Pedro Thomas
Javier Cuv. de Camara de dha Real
Audiencia, y de ella se ha puesto el con-
petente testimonio en el Expediente: Vol-
untariamente por otro con vuentra á Sinter-
cia por el dho p. Secretario se evidencia
que los referidos y su Padre, no consta
hayan sido y ncluidos en Carga alguna pe-
nal, ni Consejo de las que sufren los
Vecinos del Estado General, ni tampoco
q. haian pedido, ni se les haya señalad
por N. Estado alguno de diez años á
esta parte.

Puesto lo qual, y siendo como son
ambos Hermanos Arrendados en esta
Jurisdiccion, y morador el D. Juan Niele
en dho. Lugar de la Raya, durante una
Corta Lequa de esta Poblacion; Fxerultan